

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN PÚBLICA 2026

GUÍA DE EVALUACIÓN

ÍNDICE

1.	EL SISTEMA DE EVALUACIÓN	3
	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	3
	ÓRGANOS COMPETENTES DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES	3
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	4
	<i>Etapa 1: Evaluación por parte de evaluadores externos</i>	<i>4</i>
	<i>Etapa 2: Elaboración del borrador de informe técnico final</i>	<i>4</i>
	<i>Etapa 3: Subcomisiones de evaluación</i>	<i>4</i>
	<i>Etapa 4: Comisión de evaluación</i>	<i>4</i>
2.	DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
	<u>CATEGORÍA A. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A OBTENER NUEVAS EVIDENCIAS CIENTÍFICAS QUE SIRVAN PARA MEJORAR EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA</u>	<u>7</u>
	• <i>Criterios sustantivos</i>	<i>7</i>
	• <i>Criterios económicos</i>	<i>8</i>
	• <i>Criterios operativos</i>	<i>9</i>
	• <i>Criterios de impacto</i>	<i>10</i>
	<u>CATEGORÍA B. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</u>	<u>11</u>
	• <i>Criterios sustantivos</i>	<i>11</i>
	• <i>Criterios económicos</i>	<i>12</i>
	• <i>Criterios operativos</i>	<i>13</i>
	• <i>Criterios de impacto</i>	<i>14</i>

1. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Principios que rigen el proceso de evaluación

El proceso de evaluación de la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura de la innovación pública se basa en la aplicación de los principios de objetividad, transparencia y confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se pretende con ello asegurar la igualdad en el tratamiento de las propuestas y la imparcialidad al enjuiciar su calidad; eliminando la posibilidad de cualquier conflicto de intereses por parte de las personas encargadas de la evaluación y garantizando, a su vez, su libertad de valoración y la ausencia de cualquier interferencia externa en su labor.

Órganos competentes de análisis y evaluación: Comisión de evaluación y evaluadores

La evaluación de solicitudes se realizará por una Comisión de evaluación, que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: La persona titular de la Unidad de Divulgación y Participación Pública en la Ciencia de la FECYT. En caso de ausencia será sustituida por la persona titular de la Dirección de Actividades Divulgativas de la FECYT.
- b) Vicepresidencia: La persona titular de la Unidad para el Avance de la Comunicación Científica de la FECYT. En caso de ausencia será sustituida por un Técnico Superior N4 del Departamento de Cultura Científica y de la Innovación de la FECYT
- c) Vocales:
 - 1º. Una persona en representación de la Secretaría General de Innovación a propuesta de la misma. En caso de ausencia, esta podrá ser sustituida por el suplente de igual nivel propuesto por la Secretaría General de Innovación
 - 2º. Una persona titular de una de las Direcciones de la Agencia Estatal de Investigación a propuesta de la misma. En caso de ausencia, podrá ser sustituida por un titular de una Subdivisión o el correspondiente adjunto o asimilado.
 - 3º. Una persona en representación del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial a propuesta del mismo. En caso de ausencia, esta podrá ser sustituida por el suplente igualmente propuesto por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.
 - 4º. Cuatro personas expertas independientes de reconocida trayectoria en materia de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación de entre los miembros de las comisiones de evaluación mencionadas en el artículo 16 de la Convocatoria.
- d) Secretaría: una persona en representación de la FECYT, que actuará con voz, pero sin voto, siendo sustituido en caso de ausencia por el representante de la FECYT nombrado a tal efecto por su Dirección General.

En la composición de la Comisión y en la designación de quienes realicen la evaluación experta se atenderá al principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los principios generales en que se basan los criterios de evaluación de la Convocatoria de ayudas están centrados en la maximización de la calidad y del impacto y de la eficiencia en costes.

Ninguna decisión de evaluación podrá ser adoptada ni delegada, total o parcialmente, en sistemas automatizados o herramientas de inteligencia artificial.

Procedimiento de evaluación

El procedimiento de evaluación comprende las siguientes etapas (ver Ilustración 1):

Etapas 1: Evaluación por parte de evaluadores externos

En una primera etapa, FECYT solicita dos informes técnicos de evaluación independientes (evaluación ciega), para cada propuesta, a personas expertas de reconocida trayectoria en materia de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación (revisión por pares). Cada informe contendrá al menos la calificación correspondiente a cada uno de los aspectos evaluados, en concordancia con los criterios y puntuaciones incluidos en el artículo 19 de la Convocatoria.

Para asegurar que dichas personas expertas ejercen su función con independencia y objetividad deben declarar su posible incompatibilidad en el caso de existir propuestas en las que pudiera presentarse un conflicto de intereses.

Todas las solicitudes serán evaluadas con los mismos criterios de evaluación, que son los que se detallan en el apartado 2 de esta guía y en el artículo 19 de la Convocatoria y los correspondientes subcriterios por categoría que se detallan en esta guía.

Etapas 2: Elaboración del borrador de informe técnico final

Para cada solicitud, una de las dos personas expertas que la han evaluado elabora un borrador de informe técnico final. En el caso de que la valoración de los dos expertos difiera mucho, FECYT asigna la elaboración de ese borrador de informe a una tercera persona experta.

Etapas 3: Subcomisiones de evaluación

Tras los informes técnicos de evaluación realizados por las personas expertas independientes, FECYT encarga un informe técnico final de evaluación, para cada solicitud, a los miembros de las subcomisiones de evaluación. Estas subcomisiones -una para cada una de las categorías de proyectos de la Convocatoria- están integradas por personas expertas independientes que han participado en la evaluación de la Etapa 1.

Las subcomisiones se reúnen con el fin de elaborar una primera relación de proyectos a financiar, basándose en los informes técnicos finales. Cada subcomisión cuenta con una persona experta que ejerce de coordinadora. Su cometido es guiar las discusiones de las subcomisiones, uniformizar las pautas generales de concesión de solicitudes y presentar ante la Comisión de evaluación la lista priorizada de proyectos resultado del acuerdo alcanzado.

Etapas 4: Comisión de evaluación

La Comisión de evaluación elaborará, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y teniendo en cuenta los informes técnicos finales, un informe motivado que ha de contener, al

menos, la relación ordenada de las actuaciones propuestas para su selección, y la calificación final obtenida. La Comisión tiene por cometido aprobar las listas priorizadas de proyectos financiados acotando la concesión a la cantidad máxima disponible. El listado de proyectos finalmente aprobados da lugar a la resolución provisional.

La Comisión de evaluación se encarga además de decidir sobre las alegaciones presentadas por los solicitantes ante la resolución provisional.

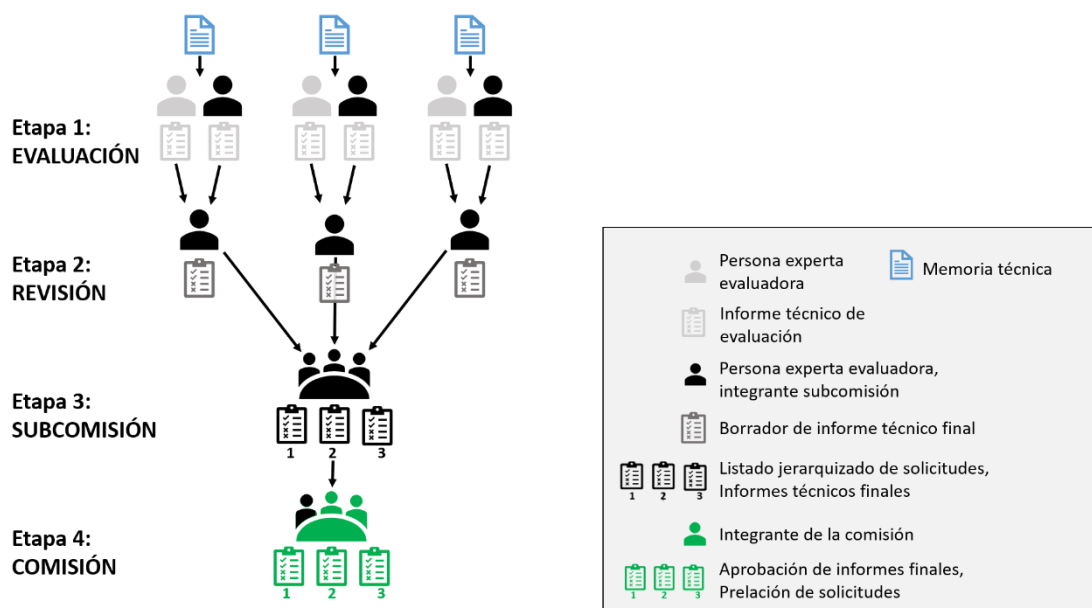


Ilustración 1: Procedimiento de evaluación

2. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tal y como establece el artículo 19 de la Convocatoria, la puntuación mínima exigida para poder beneficiarse de una ayuda es de 60 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos en los criterios sustantivos.

El sistema estructura los criterios de evaluación en cuatro categorías (sustantivos, económicos, operativos y de impacto). El peso específico de cada subcriterio se detalla en la siguiente tabla:

Criterios	Subcriterios	Ponderación
Sustantivos (30 puntos)	Objetivos y calidad del proyecto	17
	Formato y públicos	10
	Factores de innovación	3
Económicos (20 puntos)	Presupuesto	14
	Cofinanciación	6
Operativos (40 puntos)	Planificación	10
	Estrategia y plan de comunicación	10
	Equipo de trabajo	10
	Colaboración	10
De impacto (10 puntos)	Impacto cualitativo y cuantitativo, y mecanismos para su evaluación	10
TOTAL		100

Atendiendo al artículo 19 de la Convocatoria, si existen dos o más proyectos con idéntica puntuación, el orden de prioridad de los proyectos vendrá dado por los que obtengan mayor puntuación en cada una de las cuatro categorías de criterios (sustantivos, económicos, operativos y de impacto) en el orden en el que aparecen. En el caso de que persista el empate se dará prioridad al proyecto que tenga mayor puntuación en los subcriterios, según el orden establecido en la tabla.

A continuación, se definen con mayor detalle los criterios de evaluación indicando en cada uno de ellos los indicadores concretos que serán objeto de valoración para cada categoría de proyecto.

Categoría A. Proyectos de investigación orientados a obtener nuevas evidencias científicas que sirvan para mejorar el diseño de una política pública

• Criterios sustantivos

Nombre del subcriterio	Definición del subcriterio	Qué se valora (indicador)
Objetivos y calidad del proyecto (17 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el diseño del proyecto de investigación persigue de manera clara y explícita la obtención de nuevos conocimientos científicos para informar la formulación de una política pública de la administración colaboradora.</i> <i>Que el método que se utilizará para obtener nuevas evidencias científicas está informado por los últimos conocimientos derivados de la investigación.</i>	- Se valorará la oportunidad y justificación de la relevancia del proyecto para informar el diseño de la política pública de la administración colaboradora. Hasta 4 puntos. - Se valorará la calidad general, nivel de desarrollo y detalle general del proyecto. Se tendrán en cuenta los objetivos, concepto, resultados esperados, entregables y metodología. Hasta 10 puntos. - Se valorarán las consideraciones éticas. Hasta 1 punto. - Se valorará la gestión de datos. Hasta 2 puntos
Formato y públicos (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que las acciones y la metodología del proyecto de investigación sean adecuados para la consecución de los objetivos.</i> <i>Que el proyecto se diseñe de forma conjunta y permita el aprendizaje mutuo de la administración pública colaboradora y del equipo de investigación.</i>	- Se valorará la adecuación y coherencia entre las acciones del proyecto, su metodología, sus resultados esperados y sus objetivos. Hasta 5 puntos. - Se valorará el diseño conjunto del proyecto con la administración colaboradora y la inclusión de acciones para fomentar el aprendizaje mutuo y el intercambio de conocimiento. Hasta 5 puntos.
Factores de innovación (3 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el proyecto de investigación introduzca elementos novedosos en la obtención de nuevos conocimientos para informar la formulación de una política pública</i>	Se valorará el progreso científico esperado en relación con el conocimiento existente (teniendo en cuenta también el ámbito internacional) para informar el diseño de una política pública, bien sea en concepto, metodología o resultados esperados. Hasta 3 puntos.

- Criterios económicos

Nombre del subcriterio	Definición del subcriterio	Qué se valora (indicador)
Presupuesto (14 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el presupuesto esté suficientemente detallado, desglosado y descrito en sus diferentes partidas</i> <i>Que la dimensión de costes y recursos a emplear sean razonables, justificados y adecuados tanto al tamaño del proyecto como sobre todo a su capacidad de impacto.</i>	- Se valorará el desglose del presupuesto en el formulario de solicitud. Hasta 5 puntos. - Se valorará la descripción detallada de las diferentes partidas presupuestarias en el formulario de solicitud. Hasta 4 puntos. - Se valorará la adecuación de las partidas presupuestarias del formulario de solicitud a los objetivos y alcance del proyecto. Hasta 3 puntos. - Se valorará la eficiencia en los costes y partidas presupuestarias. Hasta 2 puntos.
Cofinanciación (6 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que la ejecución del proyecto cuente con diversas fuentes de financiación que garanticen no solo su viabilidad, sino también su sostenibilidad y autonomía financiera futura.</i> <i>Que la puesta en marcha y la continuidad del proyecto no dependan en exclusiva de cualquiera de las fuentes financieras, al ser ejecutada por un conjunto de entidades que colaboren e intercambien recursos a nivel técnico.</i> <i>Que aparezcan en el presupuesto todas las fuentes que financian el proyecto, ya sea a través de aportaciones económicas o en especie, que también deberán cuantificarse e incluirse.</i> <i>Que la cofinanciación sea diversa en sus conceptos, aportándose desde la entidad solicitante y las entidades cofinanciadoras, además de FECYT, financiación tanto para los gastos de personal, como para los gastos de ejecución.</i>	- Se valorará la aportación dineraria acreditada de otras entidades públicas o privadas, que no sean la entidad solicitante ni FECYT. Hasta 2 puntos. - Se valorará la colaboración no dineraria cuantificada en el presupuesto con otras entidades públicas o privadas, que no sean la entidad solicitante ni FECYT ni la administración colaboradora, para la realización del proyecto. Hasta 1 punto. - Se valorará el porcentaje de cofinanciación en gastos de ejecución. Hasta 3 puntos: - Con cofinanciación en gastos de ejecución menor del 25 %: 0 puntos. - Con cofinanciación en gastos de ejecución entre el 25 % y el 50 %: 1 punto. - Con cofinanciación en gastos de ejecución entre el 51 % y el 75 %: 2 puntos. - Con cofinanciación en gastos de ejecución mayor del 75 %: 3 puntos.

• Criterios operativos

Nombre del subcriterio	Definición del subcriterio	Qué se valora (indicador)
Planificación (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el proyecto esté estructurado y planificado correcta y de manera realista, dimensionando y ajustando los tiempos, responsabilidades y recursos a emplear en el marco de las condiciones y plazos previstos por la convocatoria.</i>	- Se valorará la presentación de: - un cronograma que describa las principales fases indicando las tareas, entregables, hitos y responsables de cada una de las fases del proyecto. Hasta 4 puntos. - un organigrama sencillo con jerarquías y flujos de trabajo entre las personas y equipos implicados en el proyecto. Hasta 2 puntos. - un plan de gestión de recursos que especifique los recursos materiales y humanos necesarios, así como la adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidad del equipo responsable del proyecto. Hasta 2 puntos. - un plan de contingencia que identifique los riesgos que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto, así como la propuesta de solución en el contexto del proyecto a desarrollar. Hasta 2 puntos.
Estrategia y plan de comunicación (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el proyecto detalle las acciones, canales y materiales necesarios para comunicar (dar a conocer, compartir, socializar) el proyecto con el público destinatario y los medios de comunicación con el fin de garantizar el éxito en el funcionamiento, la participación y la consecución de los objetivos planteados para el proyecto.</i>	- Se valorará el diseño de un plan de comunicación orientado a fomentar la consecución de los objetivos planteados en el proyecto. Hasta 4 puntos. - Se valorará que el plan de comunicación sea adecuado al tipo de público al que se dirige el proyecto. Hasta 3 puntos. - Se valorará el nivel de desarrollo y detalle general del plan de comunicación, incluyendo las acciones, canales y los materiales de promoción. Hasta 3 puntos.
Equipo de trabajo (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el responsable y el resto del equipo del proyecto dispongan de experiencia investigadora en proyectos relacionados con la obtención de nuevos conocimientos para informar el diseño de las políticas públicas.</i> <i>Que los miembros del equipo tengan experiencia o formación en los diferentes aspectos del proyecto</i>	- Se valorará que el responsable del proyecto tenga experiencia investigadora en proyectos de similares características al proyecto presentado. Hasta 2 puntos: 1-2 proyectos/artículos científicos: 1 punto 3-4 proyectos/artículos científicos: 2 puntos - Se valorará la experiencia investigadora del resto de miembros del equipo en proyectos de similares características al proyecto presentado. Hasta 2 puntos: 1-2 proyectos/artículos científicos: 1 punto

Nombre del subcriterio	Definición del subcriterio	Qué se valora (indicador)
	<i>(concepto y metodología) para asegurar su correcto desarrollo en colaboración con la administración pública.</i> <i>Que la persona de la administración pública colaboradora que ejercerá de interlocutora tenga experiencia o formación para colaborar con la entidad beneficiaria.</i>	- 3-4 proyectos/artículos científicos: 2 puntos ▪ Se valorará la idoneidad del perfil de los miembros del equipo en relación con el concepto y metodología del proyecto, y con la colaboración con la administración pública. Hasta 2 puntos. ▪ Se valorará la idoneidad del perfil de la persona de la administración pública que ejercerá de interlocutora para colaborar con la entidad beneficiaria. Hasta 4 puntos.
Colaboración (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el proyecto plantee la colaboración con agentes de la Administración General del Estado u otros organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado cuya colaboración sirva para informar una política pública de ámbito nacional.</i>	▪ Se valorará que el proyecto se realice en colaboración con agentes de la Administración General del Estado u otros organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado cuya colaboración sirva para informar una política pública de ámbito nacional. Hasta 10 puntos.

• Criterios de impacto

Nombre del subcriterio	Definición de los subcriterios	Qué se valora (indicador)
Impacto cualitativo y cuantitativo, y mecanismos para su evaluación (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el proyecto de investigación tenga un impacto medible en informar la formulación de la política pública objeto del proyecto.</i> <i>Que el proyecto disponga de indicadores que se utilizarán para valorar los resultados conseguidos y que estén relacionados con los objetivos del proyecto.</i>	▪ Se valorará la medida en que el proyecto informa el diseño de la política pública objeto del proyecto. Hasta 4 puntos. ▪ Se valorará el diseño y la implementación de indicadores adecuados a los resultados esperados y a los objetivos del proyecto. Hasta 6 puntos.

Categoría B. Programas y actividades de asesoramiento científico entre la comunidad científica y las administraciones públicas

• **Criterios sustantivos**

Nombre del subcriterio	Definición del subcriterio	Qué se valora (indicador)
Objetivos y calidad del proyecto (17 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el diseño del programa o actividad de asesoramiento científico persigue de manera clara y explícita informar una política pública de la administración colaboradora.</i>	- Se valorará la oportunidad y justificación de la necesidad del programa o actividad para informar una política pública de la administración colaboradora. Hasta 4 puntos. - Se valorará la calidad general del programa o actividad. Se tendrán en cuenta los objetivos, los entregables, los resultados esperados y el contenido. Hasta 10 puntos. - Se valorará el nivel de desarrollo y detalle general del programa o actividad. Hasta 3 puntos.
Formato y públicos (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el formato del programa o actividad de asesoramiento científico sea adecuado para la consecución de los objetivos.</i> <i>Que el programa o actividad se diseñe de forma conjunta y permita el aprendizaje mutuo de la administración pública colaboradora y del equipo de trabajo.</i>	- Se valorará la adecuación y coherencia entre el formato del programa o actividad, sus resultados esperados y sus objetivos. Hasta 5 puntos. - Se valorará el diseño conjunto del programa o actividad con la administración colaboradora y la inclusión de acciones para fomentar el aprendizaje mutuo y el intercambio de conocimiento. Hasta 5 puntos.
Factores de innovación (3 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el programa o actividad introduzca elementos novedosos en el asesoramiento científico a la administración pública colaboradora.</i>	Se valorará el encuadre de la propuesta en el actual estado del ecosistema nacional de asesoramiento científico y los elementos novedosos en formato o en resultados esperados para el fortalecimiento de dicho ecosistema. Hasta 3 puntos.

• Criterios económicos

Nombre del subcriterio	Definición del subcriterio	Qué se valora (indicador)
Presupuesto (14 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el presupuesto esté suficientemente detallado, desglosado y descrito en sus diferentes partidas</i> <i>Que la dimensión de costes y recursos a emplear sean razonables, justificados y adecuados tanto al tamaño del programa o actividad como sobre todo a su capacidad de impacto.</i>	- Se valorará el desglose del presupuesto en el formulario de solicitud. Hasta 5 puntos. - Se valorará la descripción detallada de las diferentes partidas presupuestarias en el formulario de solicitud. Hasta 4 puntos. - Se valorará la adecuación de las partidas presupuestarias del formulario de solicitud a los objetivos y alcance del programa o actividad. Hasta 3 puntos. - Se valorará la eficiencia en los costes y partidas presupuestarias. Hasta 2 puntos.
Cofinanciación (6 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que la ejecución del programa o actividad cuente con diversas fuentes de financiación que garanticen no solo su viabilidad, sino también su sostenibilidad y autonomía financiera futura.</i> <i>Que la puesta en marcha y la continuidad del programa o actividad no dependan en exclusiva de cualquiera de las fuentes financieras, al ser ejecutada por un conjunto de entidades que colaboren e intercambien recursos a nivel técnico.</i> <i>Que aparezcan en el presupuesto todas las fuentes que financian el programa o actividad, ya sea a través de aportaciones económicas o en especie, que también deberán cuantificarse e incluirse.</i> <i>Que la cofinanciación sea diversa en sus conceptos, aportándose desde la entidad solicitante y las entidades cofinanciadoras, además de FECYT, financiación tanto para los gastos de personal, como para los gastos de ejecución.</i>	- Se valorará la aportación dineraria acreditada de otras entidades públicas o privadas, que no sean la entidad solicitante ni FECYT. Hasta 2 puntos. - Se valorará la colaboración no dineraria cuantificada en el presupuesto con otras entidades públicas o privadas (que no sean la entidad solicitante ni FECYT ni la administración colaboradora) para la realización del programa o actividad. Hasta 1 punto. - Se valorará el porcentaje de cofinanciación en gastos de ejecución. Hasta 3 puntos: - Con cofinanciación en gastos de ejecución menor del 25 %: 0 puntos. - Con cofinanciación en gastos de ejecución entre el 25 % y el 50 %: 1 punto. - Con cofinanciación en gastos de ejecución entre el 51 % y el 75 %: 2 puntos. - Con cofinanciación en gastos de ejecución mayor del 75 %: 3 puntos.

• Criterios operativos

Nombre del subcriterio	Definición del subcriterio	Qué se valora (indicador)
Planificación (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el programa o actividad esté estructurado y planificado correcta y de manera realista, dimensionando y ajustando los tiempos, responsabilidades y recursos a emplear en el marco de las condiciones y plazos previstos por la convocatoria.</i>	- Se valorará la presentación de: - un cronograma que describa las principales fases indicando las tareas, entregables, hitos y responsables de cada una de las fases del programa o actividad. Hasta 4 puntos. - un organigrama sencillo con jerarquías y flujos de trabajo entre las personas y equipos implicados en el programa o actividad. Hasta 2 puntos. - un plan de gestión de recursos que especifique los recursos materiales y humanos necesarios, así como la adecuación del plan de trabajo al tamaño, componentes y capacidad del equipo responsable del programa o actividad. Hasta 2 puntos. - un plan de contingencia que identifique los riesgos que puedan surgir durante el desarrollo de programa o de la actividad, así como la propuesta de solución en el contexto del programa o de la actividad a desarrollar. Hasta 2 puntos.
Estrategia y plan de comunicación (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el programa o actividad detalle las acciones, canales y materiales necesarios para comunicar (dar a conocer, compartir, socializar) el programa o la actividad con el público destinatario y los medios de comunicación con el fin de garantizar el éxito en el funcionamiento, la participación y la consecución de los objetivos planteados para el programa o actividad.</i>	- Se valorará el diseño de un plan de comunicación orientado a fomentar la consecución de los objetivos planteados en el programa o actividad. Hasta 4 puntos. - Se valorará que el plan de comunicación sea adecuado al tipo de público al que se dirige el programa o actividad. Hasta 3 puntos. - Se valorará el nivel de desarrollo y detalle general del plan de comunicación, incluyendo las acciones, canales y los materiales de promoción. Hasta 3 puntos.
Equipo de trabajo (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que los miembros del equipo tengan experiencia o formación en los diferentes aspectos del programa o actividad (contenido y</i>	Se valorará la idoneidad del perfil de los miembros del equipo en relación con el contenido y formato del programa o actividad, y con la colaboración con la administración pública. Hasta 5 puntos.

	<i>formato) para asegurar su correcto desarrollo en colaboración con la administración pública.</i> <i>Que la persona de la administración pública colaboradora que ejercerá de interlocutora tenga experiencia o formación para colaborar con la entidad beneficiaria.</i>	Se valorará la idoneidad del perfil de la persona de la administración pública que ejercerá de interlocutora para colaborar con la entidad beneficiaria. Hasta 5 puntos.
Colaboración (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el programa o actividad plantee la colaboración con agentes de la Administración General del Estado u otros organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado cuya colaboración sirva para informar una política pública de ámbito nacional.</i>	Se valorará que el programa o actividad se realice en colaboración con agentes de la Administración General del Estado u otros organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado cuya colaboración sirva para informar una política pública de ámbito nacional. Hasta 10 puntos.

• Criterios de impacto

Nombre del subcriterio	Definición de los subcriterios	Qué se valora (indicador)
Impacto cualitativo y cuantitativo, y mecanismos para su evaluación (10 puntos)	¿A qué nos referimos? <i>Que el programa o actividad tenga un impacto medible en informar la política pública objeto del programa o actividad.</i> <i>Que el programa o actividad de asesoramiento científico disponga de indicadores que se utilizarán para valorar los resultados conseguidos y que estén relacionados con los objetivos del programa o actividad.</i>	- Se valorará la medida en que el programa o actividad informa el diseño, la implementación o la evaluación de la política pública objeto del programa o actividad. Hasta 4 puntos. - Se valorará el diseño y la implementación de indicadores adecuados a los resultados esperados y a los objetivos del programa o actividad. Hasta 6 puntos.